



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000064 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 FEB 2026

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 2967038 - Expediente N°2719289, de fecha 03 de febrero del 2026, Informe N°026-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 11 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Solicitud de Registro N.º 2869025 - N° 2967038 - Expediente N°2719289, de fecha 03 de febrero del 2026, la servidora reincorporada conforme a la Ley N.º 24041- Régimen 276 doña **VANESSA LOURDES ÁLVAREZ RÍOS** de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 43422319, solicita licencia por lantancia.

Que, mediante el Informe N° 026-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 11 de febrero de 2026, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional de Tumbes, informa que de acuerdo a lo establecido mediante Ley N°28731, en su Artículo único tiene por objero modificar el artículo 1° de la Ley N°27240, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna y que le otorga a la madre trabajadora, al término del periodo posnatal, el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, el mismo que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento.

Que, por lo antes expuesto es procedente otorgar la licencia por lactancia materna a la servidora, **VANESSA LOURDES ALVAREZ RIOS**, de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo realizar la coordinaciones con la Unidad de Escalafón y Control de Personal para establecer el horario de la lactancia , según lo solicitado por la servidora en el horario de 4:00 pm a 5:00 pm. Asimismo informa que, de acuerdo a la copia del Documento Nacional de Identidad del Nacido adjunta a la solicitud, su nacimiento fue el 25-10-2025, habiéndose acogido la servidora al derecho de descanso pre y post natal de los 98 días, su licencia por maternidad, concluye el 30 de enero el 2026.

Que, mediante Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba el “Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000064 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 FEB 2026

Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes", el cual establece en su artículo 70° que la madre servidora civil tiene derecho a un permiso por lactancia de una (01) hora diaria, hasta que su hijo(a) cumpla un (01) año de edad; en caso de partos múltiples, dicho permiso se extiende a dos (02) horas. Asimismo, este permiso no está sujeto a descuento de haberes, devolución vacacional ni compensación laboral, pudiendo ser fraccionado en tiempos iguales.

Que, de conformidad con el Art. 17.1 de Decreto Supremo N004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que ex stiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto derecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, Permiso por Lactancia Materna en vías de regularización y con goce de remuneraciones a Doña **VANESSA LOURDES ALVAREZ RIOS**, reincorporada conforme a la Ley N.º 24041 - Régimen 276, desde el 02 de febrero del 2026 hasta el 25 de octubre del 2026, fecha en la cual su menor hijo cumplirá un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°28731, el mismo que será tomado en el horario de 4:00 a 5:00 p.m., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000064 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **27 FEB 2026**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las oficinas correspondientes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

